

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º. 30-2021**

**FECHA: 26 DE MAYO DE 2021**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 30. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Autorización de inicio de proceso para aplicación de evaluación del desempeño 360°. Punto cuatro. Informe de misiones oficiales de transporte realizadas por los motoristas, en el periodo de noviembre 2020 al 21 mayo 2021. Punto cinco. Opinión jurídica sobre solicitud de tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas del Área de Instrucción. Punto seis. Autorización de inicio de segundo proceso por medio de licitación**

pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Punto siete. Proyectos de normativa interna referente a la seguridad ocupacional del TEG. Punto ocho. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de ANDA y BCR. Punto nueve. Varios. **PUNTO TRES. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 360°.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se recibió memorando 57-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos, remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso para la contratación de la consultoría y aplicación del sistema de evaluación del desempeño 360°. Explica la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la implementación de dicho sistema de evaluación, brindará aportes importantes para la mejora institucional y está en concordancia con la aplicación de las acciones establecidas en la Política de Integridad y Gobierno Abierto, en cuanto a la mejora de la eficiencia pública. Anexa informe del proceso para aplicación de evaluación del desempeño 360°, en el cual se detalla en qué consistiría, las etapas a cumplir: contratación de consultoría, reuniones para evaluación de perfiles de puestos, capacitación para implementación y aplicación de la evaluación; y un estimado cronológico para realizar todo el proceso y obtener los resultados esperados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con autorizar realizar las gestiones necesarias para la contratación de la consultoría y aplicación del sistema de evaluación del desempeño 360°; como parte de la aplicación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto en el componente de Eficiencia Pública, con el fin de coadyuvar en la toma de decisión en temas de



formación, actualización de competencias, áreas de mejora y promoción, entre otros temas relacionados a la gestión del talento humano. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno: **ACUERDAN: Autorízase a la jefe de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para la contratación de la consultoría y aplicación del sistema de evaluación del desempeño 360°.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. INFORME DE MISIONES OFICIALES DE TRANSPORTE REALIZADAS POR LOS MOTORISTAS, EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE 2020 AL 21 MAYO 2021.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se recibió memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, remite para consideración del Pleno, en cumplimiento a la instrucción emitida mediante Acuerdo N° 201-TEG-2021 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el Informe sobre el número de misiones oficiales de transporte realizadas durante el periodo de noviembre 2020 a mayo 2021, así:

UNIDAD	TOTAL MISIONES	NOV. 2020	DIC. 2020	ENE. 2021	FEB. 2021	MAR. 2021	ABRIL 2021	MAYO. 2021
UNIDAD DE ETICA LEGAL	650	81	76	116	88	136	105	48
SECRETARIA GENERAL	46	6	5	12	3	7	9	4
UACI	46	5	7	9	7	12	3	3
ASESORIA LEGAL	32	1	6	7	14	3	1	0
UDICA	27	3	3	0	0	16	5	0
UNIDAD FINANCIERA	27	9	3	3	3	4	4	1
UNIDAD DE INFORMATICA	14	1	3	1	1	2	4	2
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	12	3	1	2	0	3	3	0
UNIDAD DE COMUNICACIONES	7	2	0	2	0	2	0	1
PLENO	4	3	0	0	0	1	0	0
GERENCIA GENERAL	4	2	0	1	0	1	0	0
PRESIDENCIA	3	0	3	0	0	0	0	0
AUDITORIA INTERNA	3	0	1	0	1	1	0	0
UNIDAD DE GENERO	2	0	0	0	0	1	0	1
OFICINA DE INFORMACION	1	0	0	0	0	0	1	0
ARCHIVO	1	0	0	0	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>879</b>	<b>116</b>	<b>108</b>	<b>153</b>	<b>117</b>	<b>190</b>	<b>135</b>	<b>60</b>

Agrega el Gerente General en su memorando, que solicito a los señores motoristas que vieran a trabajar todos los días por el incremento en la demanda de misiones

oficiales de transporte, las cuales se reflejan en el cuadro anterior. Que la necesidad de misiones oficiales no se ha detenido por la misma dinámica de trabajo institucional, es por eso que considera que los motoristas no pueden trabajar por turnos rotativos, ya que su función es importante para los objetivos institucionales. Agrega en su memorando, que el Tribunal ha sido responsable en proveerles a los motoristas todos los insumos de bioseguridad para su cuidado, tal como, mascarillas, lentes, alcohol gel, desinfectante amonio cuaternario personal y para el vehículo, y guantes si los necesitan. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.° 201-TEG-2021 de fecha diecinueve de mayo del presente año, acordaron entre otros, trasladar el escrito de solicitud de los motoristas del Tribunal al Gerente General de Administración y Finanzas, para que elaborará informe de la demanda de transporte personal y de correspondencia de las diferentes unidades organizativas institucionales, correspondientes a los últimos seis meses, y lo remitiera a consideración del Pleno. Dicha solicitud de los motoristas del TEG, es respectiva a incluirlos en los grupos de los Turnos Rotativos A y B, establecidos en el "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad Covid-19", vigente del 4 de mayo al 3 de junio de 2021. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que cuando inició la cuarentena por la pandemia del COVID-19 en el mes de marzo del año 2020, los señores motoristas del TEG se incorporaron a los grupos por turnos rotativos, sin embargo, a partir de noviembre del año 2020 les fue requerida la presencia a todos los motoristas, debido al incremento en la demanda de transporte de todas las unidades organizativas institucionales, por lo que su presencia es necesaria para el



buen funcionamiento institucional y dividirlos en grupo afectaría el trabajo institucional. Que el trabajo de los motoristas no se puede realizar por teletrabajo por la propia naturaleza de sus funciones. Además, el Tribunal ha actuado con responsabilidad, por lo que se les ha provisionado de todos los insumos de bioseguridad para su cuidado, mascarillas, alcohol gel, desinfectante amonio cuaternario, y guantes si lo necesitan; y se continuará con el compromiso de brindarles todas las medidas de protección necesarias para evitar el riesgo de propagación del virus COVID-19. Que la presencia de la planta de motoristas es indispensable y necesario para el cumplimiento de los fines institucionales, considerando el incremento en la demanda de misiones oficiales fuera de las instalaciones del Tribunal, las cuales se reflejan en el cuadro adjunto. Por lo tanto, con base en las razones antes expuestas los miembros del Pleno deciden no acceder a lo solicitado de incluir a los señores motoristas en los turnos rotativos por grupos A y B establecidos en el citado Protocolo vigente. Por lo cual, con base en las razones antes expuestas y de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno: **ACUERDAN: No acceder a la solicitud presentada por los motoristas del TEG**, respectiva a incluirlos en los turnos rotativos por grupos A y B establecidos en el "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad Covid-19", vigente del 4 de mayo al 3 de junio de 2021, por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo al Asistente Administrativo, para que a su vez se los notifique a los interesados, y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. OPINIÓN JURÍDICA SOBRE SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO POR**

**HORAS EXTRAORDINARIAS LABORADAS DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se recibió memorando 23-A-Pres-2021 a través del cual la Asistente de Presidencia remite para consideración del Pleno, opinión jurídica requerida por medio de Acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 25, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, respecto a la solicitud de tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas del dieciséis de marzo al catorce de abril del presente año por el Área de Instrucción, presentada por la Coordinadora de Instrucción. Que para dicha opinión jurídica solicitó información a la Secretaria General del TEG, a la Jefe de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de recabar toda la información necesaria para concluir sobre la procedencia de la solicitud presentada por la Coordinadora de Instrucción. A ese respecto, la Asistente de Presidencia en su escrito, concluye que actualmente en el TEG la única disposición jurídica que regula el tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas es el artículo 24 del Manual de Recursos Humanos, el cual establece “Cuando el servidor público por razones del servicio, extienda la prestación de su jornada laboral más allá del horario ordinario o en días de asuetos y descanso, se procederá conforme a las Disposiciones Generales de Presupuesto”. Pues la modificación del artículo citado y que fue aprobado mediante Acuerdo N° 308-TEG-2019, emitido en la sesión ordinaria N° 38-2019, celebrada el 14 de agosto de 2019, no entró en vigencia en virtud de que no se realizó el trámite previsto en el artículo 38 del Manual de Recursos Humanos, que es dar a conocer dicha reforma a los servidores públicos del Tribunal, por medio del encargado de Recursos Humanos, en consecuencia, el trámite legal a seguir, en dichos casos es el regulado en el artículo 24 del citado



Manual y el artículo 113 número 3 y 6 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y que en ningún caso estas licencias excederán de quince días y deberán ser concedidas en el tiempo más oportuno a juicio del jefe del servicio. Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen precedentes administrativos favorables en los cuales se ha autorizado el goce de tiempo compensatorio para realizar labores en horas extras para algunos instructores, recomienda al Pleno acceder a dicha solicitud, en caso que consideren que el trabajo realizado en horas extraordinarias posee la debida justificación para no realizarlo en el tiempo ordinario de trabajo. Finalmente, la Asistente de Presidencia en su escrito, recomienda que se finalice el trámite regulado en el artículo 38 del Manual de Recursos Humanos, referente a dar a conocer la reforma del artículo 24 del Manual citado a los servidores públicos del Tribunal, por medio de la jefe de Recursos Humanos, a fin de que el mismo entre en vigencia y se cuente con una normativa interna que regule de una mejor manera lo relativo al trámite y procedencia del tiempo compensatorio por labores realizadas en horas extraordinarias. Una vez revisados los documentos presentados en referencia, los miembros del Pleno manifiestan que por Acuerdo N.º 194-TEG-2021 de fecha doce de mayo del presente año, acordaron sustituir el Manual de Recursos Humanos, el cual regula con mayor precisión lo relativo al trámite y procedencia del tiempo compensatorio. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora de Instrucción y a los licenciados Eduardo Alvarenga Mártir y Carlos Artola Flores, instructores, a quienes el Pleno les explicó que ante la complejidad de verificar cada una de las actividades realizadas en horas extraordinarias por los instructores que constan en la solicitud de tiempo compensatorio, el Pleno les plantea realizar a futuro el correspondiente

procedimiento aprobado para tal efecto, en el sentido de que la Coordinadora de Instrucción solicitará con antelación audiencia con el Pleno para exponer la necesidad de trabajar horas extraordinarias y solicitar el respectivo tiempo compensatorio, para hacer un análisis objetivo. Por lo que en el presente caso, el Pleno acordó otorgar un día hábil de tiempo compensatorio para cada uno de los instructores solicitantes, a excepción del licenciado Roberto Carlos Munguía por considerar que es corto el tiempo compensatorio solicitado de dos horas y cuarenta y dos minutos. A ese respecto, la Coordinadora de Instrucción manifiesta que en ese entonces los instructores se encontraban diligenciando 52 investigaciones en las tres zonas geográficas del país y, realizaban las comisiones de investigaciones en la mañana y al regresar en horas de la tarde se ocupaban para hacer los proyectos de informe, actas y oficios. Agrega, que se pueden medir plazos y hacer cierta planificación hipotética de los casos, y está clara que se debe buscar la estrategia necesaria para anticipar al Pleno un posible trabajo extraordinario para completar las tareas. Finalmente, manifiesta que entiende que la autoridad debe verificar la documentación, sin embargo, ella informa lo concerniente pues acompaña a los instructores en cada actividad laboral. El señor Presidente, manifiesta que se realizará un taller con el Área de Instrucción para que el trabajo ordinario se lleve regularizado por etapas definidas. Al respecto, la Coordinadora de Instrucción manifiesta, que en el Área de Instrucción se tiene una metodología de instrucción bastante estructurada, con plazos internos para cada etapa, y se hace el análisis respectivo para identificar actividades adicionales y concluir con el informe. Finalmente, el señor Presidente expresa que el TEG tiene un Convenio firmado con la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, y se puede gestionar





apoyo de asistencia de capacitación para apoyar el Área de Instrucción. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan respecto a la solicitud de tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas del dieciséis de marzo al catorce de abril del presente año por el Área de Instrucción, están de acuerdo en conceder de tiempo compensatorio un día laboral, por lo que se otorga licencia con goce de sueldo por un día a los siguientes solicitantes: licenciada Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción, y los instructores, licenciados Carlos Edgardo Artola, Nancy Avilés, Herson López Amaya y Edis Alcides Guandique. A excepción del licenciado Roberto Carlos Munguía, instructor, por considerar que es muy corto el tiempo compensatorio solicitado de dos horas y cuarenta y dos minutos. Por lo tanto, con base en las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase de forma retroactiva, el tiempo compensatorio de un día por horas extraordinarias laboradas del dieciséis de marzo al catorce de abril del presente año, por lo que se otorga licencia con goce de sueldo por un día a los siguientes: licenciada Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción, y los instructores, licenciados Carlos Edgardo Artola, Nancy Avilés, Herson López Amaya y Edis Alcides Guandique.** Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción, jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE SEGUNDO PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. TEG-01/2021, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de mayo del presente año, se recibió memorando UACI-97/2021 a través del cual

la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, el inicio del segundo proceso por medio de licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Por otro lado, la jefe de la UACI remite el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Anexa los correspondientes requerimientos de especificaciones técnicas del suministro solicitado y las correspondientes bases de licitación pública a las cuales se les ha realizado dos modificaciones respecto al proceso anterior. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 200-TEG-2021 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, acordaron declarar desierto el proceso por medio de licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, por no concurrir ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar las correspondientes bases de licitación, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), e iniciar un segundo proceso de licitación pública. Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integran la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) en representación de la unidad solicitante, el señor Carlos Martínez, Asistente Administrativo; ii) como experto en la materia, el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas; iii) como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) como jurídico, la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica y; v) como jefe de la Unidad de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page. There are three distinct marks: a vertical line with a hook at the top, a cursive signature, and a stylized initial 'N'.



Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel. Por lo cual, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 64 bis y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las bases de licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”; 2°) Autorízase el inicio del segundo proceso de licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”; 3°) Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) en representación de la unidad solicitante, el señor Carlos Martínez, Asistente Administrativo; ii) como experto en la materia, el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas; iii) como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) como jurídico, la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica y; v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel y; 4°) Apruébase realizar las publicaciones respectivas para la licitación pública mencionada, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes.

**PUNTO SIETE. PROYECTOS DE NORMATIVA INTERNA REFERENTE A LA SEGURIDAD OCUPACIONAL DEL TEG.** La Secretaria General informa que en fecha veintiuno del presente mes y año, recibió por medio de correo electrónico el memorando 003-COSSO-2021, por medio del cual el Comité de Seguridad y Salud

Ocupacional (COSSO), en atención a la notificación entregada por delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social recibida con fecha 19 de abril de 2021, remiten propuestas de normativa interna obligatorias relativas a la Seguridad y Salud Ocupacional institucional, considerando que se tienen 20 días hábiles para subsanar observaciones. Específicamente, el COSSO presenta los siguientes proyectos: Protocolo de actuación de prevención del COVID-19 para el personal motorista, Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales 2021 del Tribunal de Ética Gubernamental, Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional 2021-2022 y, artículos a incorporar al "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad Covid-19". Los miembros del Pleno tienen por recibido los documentos relacionados, quedando su revisión y análisis en una próxima sesión. Por tanto, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibidos los proyectos de normativa interna antes relacionados, sobre la Seguridad y Salud Ocupacional del TEG,** presentados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO), para su revisión y análisis en una próxima sesión de Pleno. Comuníquese este acuerdo al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO), para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE ANDA Y BCR.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota con referencia ANDA-12.360.2021 de fecha 14 de mayo del presente año, suscrita por el Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA),



recibida con fecha veinticuatro de mayo del presente año, y adjunto Acuerdo número cincuenta y seis de fecha 28 de abril del presente año y; ii) correo electrónico impreso de fecha veinticuatro de mayo del presente año remitido por el licenciado Alexander Centi, Técnico UDICA I, mediante el cual reenvía correo electrónico de fecha veintiuno de mayo del presente año, remitido por la licenciada Hazel Araujo Morales, jefe del Departamento de Desarrollo Humano del Banco Central de Reserva (BCR). Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad, y nombrar por parte del Tribunal, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiocho de abril del presente año, al licenciado Marlon Yubini Ramos y a la ingeniera Ana Cristina Lovo Ramos**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por parte de la autoridad; **2°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado Mario Enrique López Quijada, Gerente de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Cecilia Esmeralda Quijada de Viana, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintitrés de julio de dos mil veintidós; **3°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Guadalupe Mejía, Gerente de Administración y Desarrollo**, como miembro propietario de la Comisión de

Ética Gubernamental del Banco Central de Reserva (BCR), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Hazel Aida Araujo Morales, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinte de agosto de dos mil veintidós y; **4º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Llamamiento a miembros suplentes del Pleno del TEG.** Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designada por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación de los miembros propietarios del Pleno del Tribunal por parte de dichas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para el día veintiocho de mayo del presente año, al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio Público, y al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme al art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de los miembros propietarios de la Corte de Cuentas de la República y de la Corte Suprema de Justicia, ya referidos. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo,**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page. There are three distinct marks: a vertical line, a cursive signature, and a set of initials.



**miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, ello por motivos de renuncia interpuesta por la misma, para el día veintiocho de mayo del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones y; 2º) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República, ello por la falta de designación de este último, para el día veintiocho de mayo del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.**

**9.2 Autorización de licencia con goce de sueldo por motivos personales a Contadora Institucional.**

El señor Presidente informa que en fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando 60-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación de Pleno, solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de la licenciada Alba Cecilia Santamaría de López, Contadora Institucional, por cinco días, los días cuatro de junio y del siete al diez de junio, todos del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivos personales solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales, a discreción del jefe del respectivo servicio y no podrán exceder de cinco días en el año. En consecuencia, en virtud de ser procedente otorgar la

licencia solicitada en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Alba Cecilia Santamaría de López, Contadora Institucional**, por cinco días, los días cuatro de junio y del siete al diez de junio, todos del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **9.3 Solicitudes de capacitación para el personal institucional.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando 58-RH-2021 en el cual los miembros de la Comisión de Fortalecimiento a la Ética Pública, remiten para conocimiento y aprobación del Pleno, solicitud para autorizar y sufragar la actividad relativa a “Talleres de salud y bienestar emocional”, incluida dentro del plan de trabajo aprobado para dicha Comisión, y la cual es en pro del fortalecimiento de la cultura y clima organizacional, así como del cuidado de la salud y bienestar de todas las personas que laboran para el Tribunal. Añaden los miembros de la Comisión de Fortalecimiento a la Ética Pública en su memorando, que tienen como propuesta y logística de ejecución, la contratación de un psicólogo experto en bienestar emocional con técnicas lúdicas para realizar las jornadas, para realizar cuatro talleres en las fechas del 21 al 24 de junio del presente año, con un grupo de participación máximo de 20 servidores públicos por taller, para no afectar la realización de las tareas institucionales. Y que la Comisión serán los responsables de cuidar las medidas de bioseguridad para cada grupo Adjunta cotización. Por otro lado, el señor Presidente expresa que con fecha veinticinco de mayo del presente año se recibió memorando 59-RH-2021,





mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, memorando 018-Ins-UEL-2021 suscrito por la Coordinadora de Instrucción, con el visto bueno de la jefe de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual solicita autorizar y sufragar la participación de una capacitación adhoc en temas prácticos y teóricos del manejo de audiencias y preparación de evidencias en los procesos de investigación, a desarrollarse en el mes de julio del presente año, para todo el equipo de la Unidad de Ética Legal e incluir a otro personal jurídico como Secretaria General, Asesora Jurídica y Asistente de Presidencia, quienes tienen estrecha relación con los procesos de audiencias y el proceso Administrativo Sancionador en general. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la oferta formativa se buscaría a nivel nacional con la realización de clases teóricas virtuales y clases prácticas presenciales por grupos, y relaciona el costo aproximado de la inversión. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno expresan su conformidad con la capacitación solicitada en mención, Así también, los miembros del Pleno expresan su conformidad respecto a realizar las gestiones necesarias ante la UACI para contratar los servicios correspondientes para la impartición de las capacitaciones de cuatro Talleres de salud y bienestar emocional, en el cual se deben considerar propuestas alternas de lugares cercanos a la capital que cumplan con las especificaciones técnicas del servicio, así también, la capacitación sobre Técnicas avanzadas de litigación oral en el procedimiento administrativo sancionador; con el fin de fortalecer la cultura y el clima organizacional y, fortalecer las destrezas y habilidades en el desarrollo de las audiencias de prueba, tanto presenciales como virtuales, respectivamente. Por tanto, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y los arts. 11 y 18

de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase realizar las gestiones necesarias para la contratación de un psicólogo experto en bienestar emocional**, para realizar cuatro "Talleres de salud y bienestar emocional", en las fechas del 21 al 24 de junio del presente año, con un grupo de participación máximo de 20 personas por taller y; **2º) Autorízase realizar las gestiones necesarias para contratar los servicios correspondientes para la impartición de capacitación sobre Técnicas avanzadas de litigación oral en el procedimiento administrativo sancionador**, a desarrollarse en el mes de julio del presente año, dirigido al personal jurídico de la Unidad de Ética Legal y de Asesoría Jurídica, así también, a la Asistente de Presidencia y a la Secretaria General. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Instrucción y a los miembros de la Comisión de Fortalecimiento a la Ética Pública, para los efectos consiguientes. **9.4 Informe presentado por la Jefe de Recursos Humanos, relativo al proceso administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando 61-RH-2021, mediante el cual la Jefe de Recursos Humanos, remite informe requerido mediante notificación de proceso administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021, en relación a la asistencia del licenciado

, en los meses de enero y febrero del presente año, y la fecha de comunicación de su incapacidad. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el informe presentado por la Jefe de Recursos Humanos, relativo al**



**proceso administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021 y; 2º)**

**Instrúyese a la Secretaria General trasladar el referido informe a la Asesora Jurídica, para su correspondiente trámite.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **9.5 Propuesta de modificación del Acuerdo N.º 164-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno.**

El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando 131-AJ-2021 a través del cual la Asesora Jurídica, en relación con el Acuerdo N.º 164-TEG-2021 emitido por el Pleno en la sesión celebrada el veintiuno de abril del presente año, el cual le fue notificado a través de correo institucional el día 22 del referido mes y año, por parte de la Secretaria General del Tribunal, en el cual se le informa lo siguiente: "...[Q]ue el Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril, en síntesis, acordó designar a la Asesora Jurídica para que coordine con el licenciado Jorge Siliézar, Asistente del Presidente de la CSJ, la elaboración del proyecto del Convenio Bilateral entre la CSJ y TEG, para recibir apoyo de asistencia técnica y acompañamiento del personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e información de la CSJ, y capacitación, con el fin de llevar a cabo los siguientes proyectos: i) realización de audiencias probatorias de manera virtual y, ii) generación y control de mandamientos de pagos –multas-vinculados al Ministerio de Hacienda". Añade la Asesora Jurídica en su memorando, que al respecto y tomando en cuenta que a la fecha se ha modificado la integración subjetiva de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), así como de la mayoría de los asistentes de los magistrados de dicho Tribunal, propone se modifique dicho Acuerdo N.º 164-TEG-2021 y se realicen las gestiones a través de un comunicado institucional suscrito por el Presidente del TEG dirigido a la actual

Presidencia de la CSJ, para efectos de conocer la posición respecto de este tema, así como consultar la posibilidad de llevar a cabo dicho convenio, y que en la misma nota se señale a la suscrita como designada del Pleno para coordinar y dar el seguimiento respectivo. Anexa documentación relacionada. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan no estar de acuerdo con lo propuesto por la Asesora Jurídica, estimando conveniente dejar sin efecto el numeral 2°) del Acuerdo 164-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril del presente año, respectivo a designar a la Asesora Jurídica para que coordine con el licenciado Jorge Siliézar, Asistente del Presidente de la CSJ, la elaboración del proyecto del Convenio Bilateral entre la CSJ y TEG, para recibir apoyo de asistencia técnica y acompañamiento del personal para llevar a cabo los proyectos de interés institucional antes mencionados. Que el Pleno oportunamente efectuará las gestiones pertinentes para coordinar la realización de un Convenio bilateral entre la CSJ y el TEG, a fin de llevar a cabo los citados proyectos de interés institucional. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el memorando 131-AJ-2021 presentado por la Asesora Jurídica**, respectivo a la propuesta de modificación del Acuerdo N.º 164-TEG-2021 emitido por el Pleno en sesión de fecha veintiuno de abril del presente año; **2°) Déjase sin efecto el numeral 2°) del Acuerdo N.º 164-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril del presente año, antes referido y;** **3°) Oportunamente el Pleno efectuará las gestiones pertinentes para coordinar un Convenio bilateral entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental**, para recibir el apoyo de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para realizar los proyectos de interés institucional





antes referidos. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **9.6 Informe sobre avance de cumplimiento de las medidas de seguridad recomendadas por el COSSO, derivadas de las observaciones de la inspección realizada al Tribunal por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.**

El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite el detalle del avance de las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, las cuales se derivaron de la inspección que realizó el Ministerio de Trabajo a las instalaciones del TEG, a ser subsanadas en 20 días hábiles. Entre ellos, detalla las siguientes actividades: 1) elaborar mapa de riesgos de acuerdo con la estructura del centro de trabajo: en conjunto con la Unidad de Planificación y la Gerencia General se está trabajando sobre dicho mapa, el cual esperan concluirlo lo antes posible; 2) elaborar perfil descriptor de puestos que contengan riesgos por puestos de trabajo y por persona trabajadora: la Unidad de Recursos Humanos, ya lo elaboró y hará la petición al Pleno para su aprobación; 3) elaborar estudio de riesgo psicosocial por ubicación de centro de trabajo y por persona trabajadora: la Unidad de Recursos Humanos, está trabajando en los términos de referencia para contratar dicho servicio a través de una consultoría; 4) realizar estudio de estrés térmico en el edificio: ya se contrató a una empresa para realizar dicho estudio, el cual lo iniciaron el 21 de mayo del presente año y del cual se espera la respuesta la semana próxima; 5) señalar las bases de las columnas metálicas del edificio: ya se realizó la señalización de todas las columnas con una franja amarilla con negro reflejante; 6) señalar la totalidad de los escalones, cocina, salida de emergencia y las gradas para el segundo nivel:

ya se realizó la señalización de todas las gradas poniendo una franja amarilla con negro reflejante; 7) colocar pantallas de lámparas y limpiar las pantallas que no dejen pasar la luz de forma óptima, están amarillas: ya se aprobó el presupuesto para adquirirlas y se está llamando a ofertas para la contratación de suministro e instalación de las pantallas, y espera sean solventadas a inicios del próximo mes; 8) señalar tableros de fusibles existentes con indicación de la zona a la que cada dado ejerce acción: ya se está realizando la señalización, se tiene un 70% de avance; 9) señalar los pasillos del edificio según corresponda: ya se pusieron señales como la de ruta de evacuación y señalización de los extintores para incendios, finalizado; 10) integrar al Comité del sector patronal por personas tomadoras de decisión para una mayor vinculación del patrono: considera que es una buena idea, y sugiere que sea el señor Carlos Martínez, ya que él tiene el detalle de todo lo que se hace en las instalaciones del TEG, no obstante, las decisiones no las tomara él, sino la Gerencia, Presidencia o en su defecto el Pleno de conformidad a la situación del momento; 11) continuar con las capacitaciones de evacuación de incendios, primeros auxilios: esta es una función de la Unidad de Recursos Humanos, la cual debe estar en su plan de trabajo y debe gestionarla oportunamente y; 12) gestionar las capacitaciones para los nuevos integrantes del Comité en los cursos obligatorios, curso de 24 horas: esta actividad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, la cual debe gestionar oportunamente. Asimismo, agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que se instaló una puerta de acceso y limitación en el área de plantas eléctricas por recomendación del Ministerio de Trabajo, con la cual queda resguardada dicha área. Señala que en ese mismo orden hicieron una recomendación de resguardar el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are three distinct marks: a vertical line with a hook at the top, a cursive signature, and a stylized initial.



perímetro de la subestación eléctrica que está en el parqueo de enfrente a la calle, pero con dicha acción se perderían los 4 parqueos para la visita; en vista de tal situación se está a la espera de la visita del Ministerio de Trabajo, para solicitar de acuerdo con su experiencia, una mejor recomendación de como solventar el perímetro de la subestación y con ello no perder los parqueos para los usuarios. Finalmente, el Gerente General de Administración y Finanzas manifiesta en su memorando, que se ha realizado la mayoría de actividades de las recomendaciones de seguridad presentadas por el COSSO, habiendo ejecutado a la fecha un 92% de las recomendaciones, y espera solventar su totalidad en el mes de junio del presente año. Anexa fotografías de actividades realizadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe relacionado, y estiman pertinente que el Gerente General de Administración y Finanzas le dé seguimiento a las recomendaciones pendientes de ejecutar. Por tanto, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el informe presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas**, relativo al avance de cumplimiento de las medidas de seguridad recomendadas por el COSSO, derivadas de las observaciones de la inspección realizada a las instalaciones del Tribunal por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, dar seguimiento a las recomendaciones pendientes de ejecutar y; **3º) Instrúyese a la Secretaria General**, informar al COSSO sobre el avance del 92% en el cumplimiento de las medidas de seguridad recomendadas. Comuníquese este acuerdo, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la Secretaria General, para los efectos

consiguientes. **9.7 Autorización de difusión interna de video sobre el evento de la Conmemoración de los 15 años del Tribunal de Ética Gubernamental.** En este estado, la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a través de la Asistente de Presidencia, remite para consideración del Pleno, video sobre el evento de la Conmemoración de los 15 años de creación del Tribunal de Ética Gubernamental, en el cual participa el personal que tiene mayor antigüedad de laborar en la institución. Una vez reproducido el video, los miembros del Pleno estiman pertinente autorizar la difusión interna del video del evento de la Conmemoración de los 15 años de creación del Tribunal de Ética Gubernamental con las modificaciones realizadas, referentes a adicionar al video una introducción general sobre el acto conmemorativo y sincronizar la imagen con el audio. Por tanto, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la difusión interna del video sobre el evento de la Conmemoración de los 15 años de creación del Tribunal de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

